

LINEA A 66 KV DESDE S/E PLANTA EOLICA DEL SUR (TARIFA) HASTA S/E GETARES (ALGECIRAS)

RELACION DE PROPIETARIOS

Nº DE FINCA	APOYOS Nº	PROPIETARIO/S	DOMICILIO	TERMINO MUNICIPAL	CLASIFICACION	PARAJE	OBSERVACIONES
7	26 Y 27	EL CUARTON, S.A.	CTRA.CADIZ-MALAGA KM.94 11380 TARIFA-CADIZ	TARIFA	PASTOS/IMPROD. ALCORNOCAL	EL CUARTON	0'507 HAS
9	-	HEREDEROS DE DÑA. ANTONIA LOPEZ VALENCIA	CTRA CADIZ-MALAGA KM.94 11380 TARIFA-CADIZ	TARIFA	PASTOS	BUJEO	0'144 HAS
11	35 Y 35 BIS	FERNANDO PINO PACHECO	URBANIZACION VILLA PALMA BLQ. Nº3 5ªA - ALGECIRAS	ALGECIRAS	PASTOS/MATORRAL MONTE ALTO	QUINTANA	0'441 HAS
		MIGUEL PINO PACHECO	DON BOSCO, Nº 46 ALGECIRAS 11203				
12	36	FERNANDO NUÑEZ SANTIAGO SALVADORA RONDON DELGADO	C/BENAOCAZ Nº 6 ALGECIRAS 11206	ALGECIRAS	LABOR SECAÑO Y MATORRAL	VENTILLA	0'324 HAS
		JOSE Nº NUÑEZ SANTIAGO MARIA RAMOS ACOSTA	C/AVILA Nº 21 ALGECIRAS 11203				
14	52 Y 53	MERCEDES LIZAUZ SANTOS Y VARIOS REPRESENTANTE: JUAN JOSE LIZAUZ SANTOS	PLAZA ALTA Nº 4 ALGECIRAS 11203	ALGECIRAS	LABOR SECAÑO	EL GRAMON	0'279 HAS
15	54 Y 55	HEREDEROS DESCONOCIDOS DE MANUEL Y JOSE BOZZINO OTTONE	DESCONOCIDO	ALGECIRAS	PASTOS/IMPROD. LABOR SECAÑO	EL GUIJO	0'3924 HAS
16	-	DÑA. VICTORIA BOZZINO OTTONE REPRES.DÑA. INMACULADA PEREZ MILLAN	C/TTE GARCIA DE LA TORRE Nº 2 ALGECIRAS 11201	ALGECIRAS	PASTOS	EL GUIJO	0'108 HAS
17	-	D. ANTONIO MORENO DAVILA	CHALET SAN FRANCISCO CTRA SANCTI-PETRI. CHICLANA DE LA FRONTERA 11.130-CADIZ	ALGECIRAS	PASTOS	MUERTA CORTIJO	0'216 HAS
		DÑA ENCARNACION ORTEGA GALLARDO					

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.12.1954, así como dentro del citado plazo de quince días formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado, ante esta Delegación Provincial, Servicio de Industria, Energía y Minas, sito en Plaza de la Constitución s/n 2º Planta. 11006 Cádiz.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 1369/91).

Don Juan Bautista Muñoz Morales, Secretario del Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén),

Certifica: Que en la sesión Extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno con fecha de ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo: «Asunto Tercero: Acuerdo de la Delegación a favor de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, para la gestión y recaudación del impuesto sobre bienes inmuebles. Dada la lectura a la Moción de la Alcaldía al respecto y conocedores los presentes del tema, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Jaén la gestión, liquidación, inspección y recaudación del impuesto de bienes inmuebles, a cuyo efecto se faculta al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma del Convenio presentado por la Excm. Diputación Provincial, procediéndose a publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Comunidad Autónoma para general conocimiento»

Y para que así conste, expido el presente con el Vista Bueno del Sr. Alcalde-Presidente de Navas de San Juan, a catorce de

octubre de mil novecientos noventa y uno. El Secretario.- Vº Bº el Alcalde-Presidente.

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 208/92).

A los efectos prevenidos en el artículo 13º del Decreto 401/1990, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Autónoma Andaluza, se anuncia a los electores comprendidos en la Sección Comercio, Sector Servicio, Grupo Hostelería (electores inscritos en los epígrafes 661.1, 661.2 823.6 de la antigua Licencia Fiscal de Actividades Industriales y Comerciales) que en el Pleno de esta Corporación ha sido declarada vacante en dicho grupo por renuncia de la empresa «Hotel Inglaterra, S.A.», por lo que se convocan elecciones para cubrir la misma.

Los electores que lo deseen deberán presentar sus candidaturas en la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla durante los quince días siguientes a la fecha de la publicación en el BOJA de este anuncio.

Las candidaturas deberán ser avaladas con la firma, de al menos, diez electores del grupo. La autenticidad de las firmas se acreditará mediante fedatario público, reconocimiento bancario o certificación del Secretario de la Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 401/1990 se hace constar lo siguiente:

La votación se celebrará transcurridos cuarenta días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOJA, en horario ininterrumpido de 9 a 20 horas, en la sede de la Cámara, sita en Sevilla, Plaza de la Contratación núm. 8.

Igualmente se hace saber que el plazo para solicitar el voto por correo, bien mediante presentación en la propia Secretaría de la Cámara, bien remitiendo la solicitud por correo certificado en modelo normalizado, el cual será facilitado por la propia Cámara, será en los veinte días siguientes al de publicación de este anuncio, conforme al artículo 7º-1.1 del Decreto 401/1990.

El Secretario General deberá enviar por correo certificado al

petionario del voto por correo, conforme al artículo 7º-1.2 y 1.3 del Decreto 401/1990, los documentos que el mismo artículo especifica antes de diez días de la fecha de la elección.

El elector remitirá el voto por correo certificado a la Secretaría de la Cámara, una vez obren en su poder los documentos remitidos por correo certificado por la propia Secretaría, expresados en el artículo 7º-1.3 del Decreto 401/1990, teniendo en cuenta que sólo serán válidos los votos por correo recibidos en la Cámara

antes de las doce horas del día anterior al que se celebre la elección.

Todas las competencias atribuidas por el Decreto 401/1990 a la Junta Electoral serán asumidas, en este caso, por el Comité Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13º del citado Decreto.

Sevilla, 21 de febrero de 1992.- La Secretaria General, Francisca García García.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1992 es de 14.000 ptas. (Ley 3/1991, de 28 de diciembre).
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 10.500 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFIRMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA, núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.